



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.168.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega al municipio el desarrollo de funciones relacionadas con la recreación y actividades de interés común en el ámbito local.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Memorando N° 699, de fecha 17 de junio de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
- VI. Memorando N° 738, de fecha 25 de junio de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar reintegro de fondos municipales a fondos del Programa Somos Barrio de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 738, de fecha 25 de junio de 2025, la **Dirección de Seguridad Pública y Emergencia**, solicita decretar el reintegro por la suma que se indica, correspondientes a fondos municipales utilizados entre los meses de enero a mayo del presente año, recursos que fueron destinados a solventar los pagos del servicio de la Gestora Barrial en el periodo en que el Programa no contaba con financiamiento vigente; y considerando que, con fecha 13 de junio de 2025, se transfirieron recursos desde la Subsecretaría de Prevención del Delito, por lo que procede regularizar la situación financiera mediante el reintegro.

DECRETO:

1.- Autorícese el reintegro de fondos por la suma que se indican en el siguiente recuadro, desde la cuenta 114.05.06.011, la que desde el 13 de junio de 2025 cuenta con fondos transferidos desde la **Subsecretaría de Prevención del Delito**, a la cuenta municipal 215.21.04.004.006 (que fue la cuenta con la que se gestionó pago de Gestora Barrial los meses en que la cuenta del Programa aún no contaba con fondos, que fue desde enero hasta mayo 2025):

Cuadro N° 1. Cuenta y fondos utilizados desde la Municipalidad.

| Fecha Inicio honorarios municipales | Pago con fondos municipales | Fecha término honorarios municipales | pago fondos municipales | N° Cuenta Municipal utilizada | Total de Fondos municipales utilizados desde enero a mayo |
|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|---|
| 01-01-2025 | | 31-05-2025 | | 215.21.04.004.006 | \$7.950.000 |

Cuadro N° 2, Cuenta, fondos y fechas de ingreso de los montos del Programa Somos Barrio.

| Fecha depósito de fondos Barrio (SPD) a Municipio | Fecha de Ingreso de fondos | Orden de | Monto total transferido | N° Cuenta Contable Programa Somos Barrio | Monto total a reintegrar a cuenta municipal según cuadro n°1 |
|---|----------------------------|----------|-------------------------|--|--|
| 13-06-2025 | 16.06.2025 | | \$19.210.000 | 114-05-06-011 | \$7.950.000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

YD/aca
Distribución

- Dir. Control.
- Seguridad Pública
- DAF
- Adm. Municipal.

Multicultural